La Educación Pública es una reforma en curso. Y toda reforma en curso exige lo mismo: certezas, plazos precisos y gobiernos dispuestos a conducirla y a responder por ella.

El proyecto de ley presentado por el Presidente Kast, que “modifica la ley n°21.040, con la finalidad de ajustar la segunda etapa de instalación y el traspaso de los servicios locales” introduce un alto grado de incertidumbre sobre el futuro de la educación pública. Incertidumbre para el sistema ya traspasado y en marcha, cuya conducción depende hoy del Ministerio. Y, sobre todo, incertidumbre para las comunidades y municipios que están a las puertas del traspaso, o que lo esperan en los próximos años.

Al igual que otras reformas relativamente recientes, como la Reforma Procesal Penal, la Nueva Educación Pública es una reforma de Estado, y el Estado no se puede reformar con éxito si los gobiernos no asumen en profundidad la tarea de hacerlo, se dotan de capacidades y recursos para ello, construyen sobre los aprendizajes y pasos previos y se hacen cargo del sentido y propósitos por los cuales el Congreso Nacional y el país, ya en varias ocasiones y bajo diferentes administraciones y legislaturas, aprobaron iniciar, desarrollar y monitorear esta reforma. ¿Tiene sentido deshacer esos acuerdos?

La incertidumbre que el proyecto genera no se condice con la etapa en la que se encuentra la implementación del Sistema de Educación Pública y que todas las evaluaciones disponibles señalan debe continuarse y mejorarse en aspectos críticos que el proyecto de ley no aborda y que, en realidad, tienen mucho más que ver con la acción y capacidades de la DEP y el MINEDUC como grandes articuladores del proceso. El estudio internacional del PNUD y la UNESCO lo dice sin rodeos: esta reforma está en el momento de avanzar hacia una consolidación sistémica. Y su futuro depende de tres cosas: abordar las tensiones estructurales que heredó, equilibrar lo administrativo con lo pedagógico, y fortalecer el nivel intermedio.

Esto último es consistente con la experiencia internacional comparada que reconoce el carácter estratégico que tiene el nivel intermedio para asegurar calidad y equidad educativas en los sistemas nacionales de educación pública. Desde el informe McKinsey de 2010 hasta los trabajos recientes de Hargreaves y Fullan, y de una larga lista de investigadores y especialistas chilenos de diferentes universidades.

Por eso llama la atención que el primer fundamento del mensaje apele —de forma equívoca— al Estado subsidiario, indicando que “la adecuada administración de los establecimientos debe resguardarse con independencia de la naturaleza jurídica de quien ejerza como sostenedor”. No está en discusión que Chile tiene un esquema de provisión mixta, con un sector particular subvencionado muy importante. Pero invocar la neutralidad y la subsidiariedad frente a una provisión que es responsabilidad directa del Estado resulta contradictorio. Sobre todo, cuando proviene de quienes la propia ley define como garantes del buen funcionamiento de

los Servicios Locales, a través de nombramientos, la supervisión jerárquica, la responsabilidad política y la articulación dentro del Estado, entre otros. Sería como ver al Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Redes Asistenciales —cuyo rol es equivalente al de la DEP— decirnos que no se hacen responsables de los hospitales que atienden a la población, porque son “un proveedor más”.

Quiero ser claro: recalendarizar la instalación y los traspasos no es el problema. Esa posibilidad ya está en las normas recién promulgadas, que fijan el horizonte en 2035. La gradualidad, el monitoreo y la evaluación permanente acompañan esta reforma desde su origen. Entonces, la pregunta es otra: ¿por qué no usar los mecanismos que la ley ya contempla, con una recalendarización creíble y un plan de fortalecimiento basado en los diagnósticos que ya tenemos? ¿Qué evaluación justifica mover la meta de 2035 a 2040? ¿Por qué retroceder en lo que ya estaba acordado?

¿Qué evidencia documentada muestra que las buenas prácticas de un establecimiento se hayan perdido o deteriorado de forma permanente solo por efecto del traspaso? Ninguna. Es más: la única evidencia que el propio mensaje cita —de forma selectiva— contradice esa tesis, al reconocer que, por ahora, se verifica una “ausencia de impacto” en los resultados de pruebas estandarizadas.

Cuando un alcalde dice apelar al sentido común y plantea: “¿para qué cambiar lo que funciona bien?”, habría que preguntarle a qué se refiere. ¿A los tres liceos que administra con resultados sobre el promedio nacional, o a los otros tres que están 0,4 desviaciones estándar por debajo? ¿A lo que declaró hace dos semanas, o a lo que pedía hace un año, cuando exigía agilizar el traspaso? ¿Mantendrá esa postura en cuatro años más?

A esta ley a veces se la llama coloquialmente “de desmunicipalización”. Pero ese no es su nombre real. Y las cosas son lo que las nombra. Las leyes n°21.040 y n°21.819 crean un Sistema de Educación Pública que no deja fuera a los municipios: alcaldesas y alcaldes pueden seguir participando de muchas formas, y ya hay experiencias positivas que lo demuestran. Otra cosa muy distinta es seguir dejando en las alcaldías las decisiones que posibilitan un sistema profesionalizado y permanente: el nombramiento de directivos, el desarrollo docente, las dotaciones y un sinfín de definiciones educativas que fijan el techo al que pueden llegar nuestras aulas. El mensaje omite este diagnóstico. Habla en abstracto de “asegurar calidad” y, al mismo tiempo, se contradice relajando los criterios de postergación justo en ese ámbito, haciendo caso omiso de la ley n°21.819.

El proyecto buscaría proteger a los municipios que administran bien. Sin embargo, su efecto es abrir una puerta sin filtros que calla el costo para los estudiantes que quedan más tiempo bajo administraciones claramente deficientes o que no pueden ofrecer mejoras sostenidas, calla la incertidumbre laboral de los trabajadores en espera y el costo fiscal de prolongar un sistema dual. Y el diagnóstico original —el por qué fracasó la municipalización— casi no aparece: se lo desplaza sin refutarlo.

Chile lleva cuarenta años manteniendo esquemas mixtos, por ejemplo, desde que el Tribunal Constitucional frenó en 1987 la creación de nuevas corporaciones municipales de derecho privado, la educación municipal quedó partida entre 51 corporaciones y más de 280 departamentos y direcciones. Los resultados están a la vista con pocas excepciones.

Un segundo punto en que quiero detenerme: por ley, la principal misión del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública es “asesorar al Presidente de la República en la evaluación del proceso de instalación y funcionamiento de los Servicios Locales”. Sin embargo, su opinión no se considera de forma sustantiva en este proyecto y apenas se lo menciona.

El proyecto propone resolver “de manera anticipada, fundada y caso a caso”, en lugar de hacerlo por vencimiento de fecha. Pero eso el Ministerio ya lo hace. Existe, de hecho, la Resolución 301 de la propia DEP, que fija estándares y procedimientos para decidir con evidencia y de forma fundada, incluida la postergación cuando es necesario. ¿Está derogada esa resolución? ¿La conoce el Senado?

Y cabe la pregunta porque fue el propio Senado el que, en 2023, impulsó el acuerdo del que salieron la evaluación internacional y una evaluación externa específica a los traspasos, que derivó en criterios y estándares objetivos. ¿Por qué, entonces, esas evaluaciones apenas se mencionan —o se omiten— en sus recomendaciones más importantes?

Un Estado más eficaz solo puede construirse con continuidad de las políticas, con monitoreo basado en evidencia —no en casuística ni en prejuicios— y con mejoras incrementales sobre esa base.

En los últimos tres años y medio, bajo la conducción de Rodrigo Egaña, la DEP encabezó la revisión y actualización de la Estrategia Nacional de Educación Pública y la vinculó mucho más con los planes de cada territorio, y por esa vía, con los Planes de Mejoramiento de cada establecimiento.

La DEP también encargó estudios estratégicos para el sistema. En la reciente cuenta pública, su director subrogante, Pedro Larraín, destacó el estudio sobre dotaciones que está desarrollando la Universidad de Chile. A eso se suman la REX-301 ya mencionada y sus cuarenta estándares de implementación, que recogen ocho años de experiencia y el mandato del propio Senado, las recomendaciones del Consejo de Evaluación, las evaluaciones externas y los propósitos de la ley n°21.819.

En estos últimos años se recuperó la mirada sistémica de la reforma y su foco pedagógico. Ese foco es, según todas las encuestas y estudios disponibles, uno de los aspectos más valorados del nuevo sistema y es la semilla que garantiza una mayor profesionalización y una mejora sostenible en el tiempo para cumplir los

propósitos educativos del país. El propio director subrogante lo ha dicho: lo pedagógico y lo administrativo tienen que caminar de la mano. La pregunta es entonces qué están haciendo en esa línea la DEP, el MINEDUC y la DIPRES porque esa es la discusión sustantiva.

Esa —y no otra— es la prioridad que marcan los diagnósticos nacionales e internacionales. No la duda de si un municipio podrá postergar su traspaso (¡increíblemente!) un mes antes o un mes después bajo una discrecionalidad presidencial difícil de justificar.

Más aún, la DEP ya cuenta con un extenso estudio referido a la sobrecarga administrativa de las directoras y directores, que entrega 34 propuestas concretas y 12 orientaciones para la acción, y plantea iniciar una "desburocratización inteligente" de la mano de la implementación de la nueva educación pública. ¿Conoce el Senado estos análisis y propuestas?

Estos tres aportes —el estudio de dotaciones; los estándares e informes fundados para proceder o postergar un traspaso según la ley n°21.819; y las medidas para la reducción de la sobrecarga administrativa— coinciden con varios de los propósitos que ha planteado la actual Ministra. Sería incomprensible que todo este trabajo terminara archivado. Toda reforma avanza sumando voluntades, y aquí hay una base técnica sólida para unir en el trabajo, en vez de dividir en una discusión poco relevante.

La fase en que estamos es la de mejorar la implementación y resolver los nudos críticos reales que afectan la calidad y la eficacia del sistema. No es este el momento de frenar, ni de sumergirse en una incertidumbre que desmotiva y no conduce a nada. Los diagnósticos están. Las propuestas están. Falta llevarlos a la práctica.

Finalmente, si tuviera que nombrar prioridades del momento que sí tienen impacto directo en la calidad y la equidad —y que no requieren de ley, aunque sí de muchas capacidades y trabajo desde el MINEDUC y la DEP—, señalaría:

- Una recalendarización de implementación precisa, con un plan de fortalecimiento basado en la ley y en las evaluaciones ya existentes, que permita arbitrar postergaciones fundadas.
- Incorporar a la DEP al Comité de Coordinación Nacional del SAC, con el mandato de reducir la sobrecarga administrativa, proteger el tiempo directivo y avanzar hacia una ventanilla única que no duplique informes y registros, además de la interoperabilidad de las plataformas del sector.
- Avanzar en un calendario Escolar/Parvulario Anual nacional que tenga como objetivo explícito descomprimir periodos de sobrecarga y eliminar tareas directivas menos necesarias. Esto debiera acompañarse de una calendarización anual integrada desde el SLEP con cada uno de sus establecimientos, limitando y ordenando los requerimientos.

- Pasar a una evaluación bienal de los PME eliminando obligaciones documentales e instancias redundantes o de bajo valor.
- Definir un marco de manejo administrativo-presupuestario específico para el Sistema de Educación Pública, reduciendo las rigideces en el uso de recursos ya asignados y favoreciendo mecanismos que agilicen compras, cajas chicas o reemplazos sin dejar de cautelar la fe pública y la transparencia. La reforma a la educación pública es y debe ser un espacio para la innovación y mayor eficiencia del Estado.
- Preparar las bases para una reforma del financiamiento escolar, que permita transitar hacia un esquema de subvención integrado y en base a criterios de estabilidad, convocando tanto al sector público como particular.

Quiero terminar con una reflexión. Cuando un país decide sobre bienes comunes tan importantes como la educación o la salud, esas decisiones marcan generaciones. Durante buena parte del siglo XX, Chile construyó un sistema público de salud que fue derrotando epidemias y elevando la esperanza de vida de su población a niveles altos para América Latina y el mundo. Ese sistema se puso a prueba en la Pandemia, y resistió.

No se construyó de un año para otro. Se construyó porque, gobierno tras gobierno, las autoridades no perdieron el norte respecto a su importancia estratégica. Sobre la base de los acuerdos ya construidos en los últimos 8 años y poniendo al centro la profesionalidad docente, hoy debiéramos proponernos hacer exactamente lo mismo con la educación pública.

*Rodrigo Roco Fossa*
*PhD en Ciencias de la Educación, Universidad de Dijon*